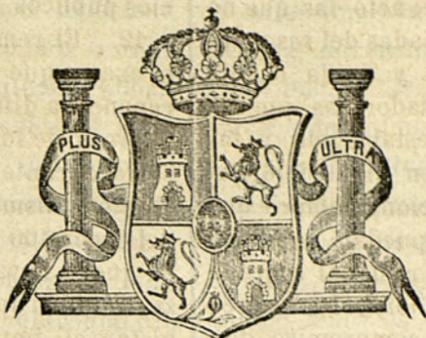


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 4 de Abril de 1887.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. José Cormenzana, y asistencia de los Sres. Diez, Martinez Mingo, Cecilia, Moreno, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior del dia 2 y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma siguiente:

En vista del oficio dirigido por el Alcalde de Santa Maria Mercedillo en que manifiesta que no habiendo quinto alguno en el año de 1885 ni exencion alguna en el actual, no se presentará comisionado en el juicio de exenciones: la Comision acuerda prevenirle que remita sin pérdida de momento copia certificada del acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento de su presidencia en el segundo domingo de Febrero sobre llamamiento y clasificacion de soldados del reemplazo de este año, así como de la sesion en que la corporacion municipal haya acordado con arreglo á las prescripciones legales la revision que ha debido practicar de oficio respecto del mozo Jacinto Martin Aparicio, núm. 2 del reemplazo de 1886 que quedó excluido temporalmente como corto de talla, y de la que ha debido practicarse, si es que ha habido reclamacion previa, en conformidad al art. 95 de la ley de 8 de Enero de 1882, respecto del mozo Gregorio Manzano Hernando, núm. 3 del primer reemplazo de 1885, y respecto de

Gerónimo Martin Hernando y Eusebio Llano Martinez, números 6 y 8 respectivamente del de 1884, que viene como el anterior disfrutando de excepcion de las comprendidas en el art. 92 de la citada ley de 1882, ó negativa en su caso.

Villahoz.—1887.—Feliciano Palacios Quevedo núm. 1 y Julian Fernandez Terrados núm. 2: excluidos totalmente por cortos de talla. Casto Arribas Herrero, número 3: pendiente del certificado como voluntario en el Ejército. Celestino Crespo Socueva, núm. 4: excluido temporalmente como corto de talla. Vicente Vallesteros Gil, núm. 5: pendiente del certificado de su hermano en el Ejército. Francisco Roseras Villaverde, número 6: pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion de hermano de soldado. Eduardo Samamés Val, núm. 7: soldado sorteable. Eugenio Fernandez Manso, núm. 8: excluido totalmente por corto de talla. Agapito Rojo Cantero, núm. 9: soldado sorteable. Saturio Perez Villanueva núm. 10 y Victoriano Maté Maté núm. 11: pendientes de justificacion.

1886.—Eusebio Barañano Campo, núm. 9: exento.

2.º de 1885.—Anselmo Diez Campo, núm. 2: excluido temporalmente por corto de talla. Donato Herreros Gutierrez, núm. 7: exento.

Roa.—1887.—Pablo Cabrestero Cilleruelo núm. 1 y Pedro Mansilla Benito, núm. 2: soldados sorteables. Felipe Perez Llorente, número 3: pendiente de ser tallado ante el Ayuntamiento. Gregorio Maria de la Fuente Velasco, número 4: que comparezca á ser reconocido. Rafael Miravalles de la

Fuente, núm. 5: soldado sorteable. Severiano Esteban Molinero, número 6: útil condicional. Valentin Miguel Izquierdo, núm. 7: excluido temporalmente por corto de talla. Gonzalo Hornillos Cilleruelo, núm. 8: soldado sorteable. Tomás Gaona Zapatero, núm. 9: excluido temporalmente por corto de talla. Cirilo Mambrilla Gomez, núm. 10: exento como hijo de viuda pobre. Anselmo Gonzalez Hermosa, número 11: soldado sorteable. Genaro Izquierdo Chico núm. 12: excluido temporalmente por corto de talla. Francisco Javier Tremiño Estéban núm. 13 y Arsenio Arnaiz Tremiño núm. 14: soldados sorteables. Antolin Portillo Gonzalez, núm. 15: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército y demás extremos.

1886.—Julian Izquierdo Rivote, núm. 2: exento como hijo único de viuda pobre. Miguel Esteban Reyes núm. 7 y Andrés Calvo Peña núm. 8: excluidos temporalmente por cortos de talla. Alejandro Carrascal Rioja núm. 9 y Hermenegildo Perez Frias núm. 13: exentos como hijos de padre sexagenario y pobre. Roque Aguado Machin, núm. 16: exento como hijo de viuda. Eusebio Murga Tobar, núm. 15: exento como hijo de padre impedido. Anastasio Crespo Esteban, número 14: exento como hijo de viuda pobre.

2.º de 1885.—Juan Madrigal Pascual, núm. 2: soldado sorteable. Antonio Villaverde Páramo, número 5: exento como hijo de viuda pobre. Pantaleon Tremiño Valenciano, núm. 8: exento. Calixto Esteban Molinero núm. 14 y Mariano Esteban Izquierdo núm. 15: ex-

cluidos temporalmente por cortos de talla. Millan Portillo Anton núm. 16 y Evaristo Gil Llorente n.º 18: exentos por el art. 69. Felix Ordoñez Llorente, núm. 19: excluido temporalmente como inútil.

1.º de 1885.—Narciso Cilleruelo Catalina, núm. 1: pendiente de ser reconocido el padre. Miguel Mañero Chico, núm. 2: exento como hijo de padre sexagenario. Julian Arquero Poza, núm. 3: exento como hijo de padre impedido. Melquiades Garcia Espino, núm. 5: pendiente de certificado de existencia de su hermano. Guillermo Calvo Hoz, n.º 9: exento por los arts. 87 y 92. Pascual Portillo Chico, n.º 10: exento como hijo de viuda pobre. Manuel Arranz Chico, núm. 12: exento por el art. 87. Eusebio Aguado Palacin, núm. 16: desestimada la excepcion alegada por estar sirviendo en activo desde su año.

Villovela.—1887.—Higinio Sacristan Nuñez, n.º 1: exento como hijo único de viuda pobre. Juan Portillo Balvas, núm. 2: excluido totalmente como corto. Lino Royuela Beltran, núm. 3: exento como hijo de padre impedido y pobre.

1886.—Jan Valdazo Salce, número 3: excluido temporalmente como inútil.

1.º de 1885.—Sin efecto la revision de Roman Royuela Ramos núm. 3, y Serapio Valdazo núm. 4, por falta de reclamacion previa.

1884.—Deogracias Pastor Gonzalez, núm. 3: sin efecto la revision por falta de reclamacion previa.

Valdezate.—1887.—José de Pedro Brugeño núm. 1, Ciriaco Garcia Palomino núm. 2, Epifanio Prabales Cam.º n.º 3, y Santiago

Pecharroman Velasco núm. 4, soldados sorteables. Inocencio Martinez Garcia núm. 5, y Tiburcio Sanz Garcia núm. 6: exentos.

1886.—Faustino Sanz Corral, núm. 1: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Buenaventura Moral Alcubilla, número 4: excluido temporalmente como inútil.

2.º de 1885.—Ruperto Saiz Ibañez, núm. 3: soldado sorteable.

Moradillo de Roa.—1887.—Blas Heras Cabañes núm. 1, Gregorio Sanz Rincon núm. 2, y Tomás Vaez Sadornil núm. 3: soldados sorteables. Fernando Bartolomé Perez, núm. 4: acreditado su fallecimiento. Bonifacio Adrados Perez, núm. 5: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Sandalio Merino Veras, núm. 6: soldado sorteable.

1886.—Saturnino Arranz Garcia, núm. 1: excluido temporalmente como corto de talla. Felipe Garcia de la Cruz, núm. 2: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Domingo Sualdea Muñoz, núm. 4: exento como hijo único de padre impedido y pobre.

1.º de 1885.—Norberto Rincon Sanz, n.º 4: sin efecto la revision, así como la de los mozos del reemplazo de 1884.

Olmedillo de Roa.—1887.—Julian Herrero Cabia núm. 1, Juan Fiel Pascual núm. 2, Donato Gonzalez Rodrigo núm. 3, Lupiciano Valdazo Ruiz núm. 4, y Victorino Velez Perez núm. 5: soldados sorteables. Marceliano Perez Cabañes, núm. 6: pendiente del certificado de hermano en el Ejército. Timoteo Herreros Ramos, núm. 7: excluido totalmente como corto de talla. Angel Leon Cabia, núm. 8: soldado sorteable. Gregorio Mambrilla Izquierdo, núm. 9: pendiente del certificado de hermano en el Ejército. Eloy Herrero Garcia, núm. 10: soldado sorteable.

1886.—Daniel Miguel Izquierdo, núm. 1: exento. Hermenegildo Fiel Pascual, núm. 3: pendiente del certificado de hermano en el Ejército. Juan Martinez Fiel, núm. 4: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Quirico Ramos Escudero, núm. 7: exento como hijo de padre sexagenario. Paulino Santos Esteban, núm. 8: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Julian Rodrigo Gonzalez, núm. 1: excluido temporalmente como inútil.

1.º de 1885.—Basilio San Mamés

Adeliño, núm. 8: que comparezca á ser reconocido.

La Orra.—1887.—Juan Balbás Garcia, núm. 1: soldado sorteable.

Saturnino Ortega Gauli, núm. 2: pendiente de justificacion. Aniceto Rojo Sastre núm. 3, Miguel Abad Cabia núm. 4, Juan Llorente Mambrilla núm. 5, Paulino Fraile Cubillo núm. 6, y Zoilo Balbas Mambrilla núm. 7: soldados sorteables. Claudio Mambrilla Mozo, núm. 8: exento como hijo de viuda pobre. José Cob Martinez, núm. 9: soldado sorteable. Gil Gomez Sanz, núm. 10: exento como hijo de padre impedido y pobre. Lucio Moro Sanz, núm. 11: excluido totalmente como corto de talla.

1886.—Maximino Ordoñez Martinez, núm. 3: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Dionisio Ramos Perez, núm. 7: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Mariano Zaloña Martin núm. 1, Guillermo Sastre Mansilla núm. 2, y Zoilo Garcia Merino: exentos.

Villatuelda.—1887.—Facundo Gonzalez Gallego n.º 1, y Saturnino Garcia Muñoz núm. 2: soldados sorteables. Dámaso Reyes Morales, núm. 3: exento como hijo de padre impedido y pobre.

1886.—Aquilino de las Heras Cabañes núm. 1, y Roque Tamayo núm. 4: pendientes de justificar la existencia de sus hermanos.

1.º de 1885.—Juan Perez Esteban, núm. 2: sin efecto la revision.

Bohada de Roa.—1887.—Pablo Gonzalez Romera, núm. 1: pendiente del certificado de existencia de su hermano. Pio Tigero Romero, núm. 2: soldado sorteable. Clemente Gonzalez Llorente, núm. 3: pendiente de comparecer á ser reconocido.

1886.—Serapio Garcia Cacho, núm. 4: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion previo expediente.

2.º de 1885.—Pedro Llorente Pinto, núm. 5: soldado sorteable.

San Martin de Rubiales.—1887.—Aquilino Esteban Cortes, número 1: excluido totalmente por corto de talla. Nicanor Calvo Calvo número 2, Mariano Esteban Peñaranda núm. 3, y Casimiro Esteban Palomino núm. 4: soldados sorteables. Niceto Requejo Domingo, núm. 5: exento como hijo de padre pobre y sexagenario. Pedro de la Cal Repiso, núm. 6: pendiente del certificado de hermano en

el Ejército. José Esteban Martinez, núm. 7: que comparezca á ser reconocido. Mariano Aguado Requejo, núm. 8: soldado sorteable. Juan Domingo Esteban, número 9: que comparezca á ser tallado. Valentin Requejo Esteban, núm. 10: soldado sorteable. Francisco Andrés Domingo, núm. 11: que comparezca á ser reconocido.

1886.—Florencio Miguel Ursa, núm. 1: exento como hijo de padre impedido y pobre. Felipe Martinez Requejo, núm. 4: exento como hijo de viuda pobre. Eugenio Plaza Daza, núm. 8: excluido temporalmente por corto de talla.

2.º de 1885.—Eleuterio Alonso Oreña, núm. 6: excluido temporalmente como corto de talla, Félix Arias Parra, núm. 2: exento. Crispulo Esteban Esteban, número 4: soldado sorteable. Basilio Calvo Benavente, núm. 11: exento como hijo de padre impedido y pobre. Pablo Esteban Horra, número 12: exento como hijo único de viuda pobre. Mariano Gutierrez Lama, núm. 14: exento como nieto de abuelo pobre. Severiano Dominguez Esteban, núm. 9: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Mateo Plaza Esteban, núm. 1: exento por el art. 88. Gaspar Esteban Cura núm. 2, Juan Arenales Esteban núm. 3, Crispulo Gonzalez Horra núm. 4, y Juan Maté Domingo núm. 6: sin efecto la revision. Tomás Domingo Esteban, núm. 7: exento como corto de talla. Gervasio Parra Horra, núm. 8: que el Alcalde remita la fe de óbito. Maximino Hernando Horra núm. 9, y Jacinto Esteban Domingo núm. 10: sin efecto la revision.

Fuentecen.—1887.—Gaspar Gonzalez Pintado núm. 1, y Prudencio Cazorro Plaza núm. 2: soldados sorteables. Roman Arranz de Roa, núm. 3: pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion. Eusebio San Martin Fuentes, número 4: excluido temporalmente por corto de talla y exento por el art. 69. Ceferino Cazorro Fuente, núm. 5: exento como hijo único de viuda pobre. Damian Fuente Domingo, núm. 6: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre.

1886.—Pablo Gomez Ovejas, número 1, é Ildefonso Plaza Martinez núm. 3: soldados sorteables. Francisco Esteban Bárcena, número 5, y Ruperto Gomez de la Fuente núm. 6: exentos. Pruden-

cio Gomez Madrigal, núm. 8: pendiente del certificado de su hermano. Constantino Cazorro Sequero, núm. 10: que el Alcalde remita la fe de óbito. Eugenio Casin Palomino núm. 2, y Gerardo Lasso Revuelta núm. 12: soldados sorteables. Constancio Fuente Gonzalez, núm. 14: útil condicional.

2.º de 1885.—Toribio de Roa Madrigal, núm. 2: exento.

Haza.—1887.—Mariano Andrés Ibañez, núm. 1: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Pantaleon de Perrosanz Sualdea, núm. 2: desestimada la excepcion por estar ingresado en activo. Nicolás Herrera Villa núm. 3, y Francisco San Martin Bajo núm. 4: sin efecto la revision por falta de reclamacion.

Nava de Roa.—1887.—José Arangüena Obispo, núm. 1: soldado sorteable. Valeriano Tapia Juarros, núm. 2: que pase á observacion como útil condicional. Fernando Esteban Perez, número 3: exento como hijo único de padre sexagenario y pobre. Cosme del Val Obejas, núm. 4: soldado sorteable. Claudio Martinez Chico, núm. 5: excluido totalmente por corto de talla.

1886.—Laureano Crespo Villa, núm. 4: exento como hijo de viuda pobre; y Miguel Escudero Parra, núm. 7, como hijo de padre sexagenario y pobre.

1.º de 1885.—Fructuoso Escudero Requejo, núm. 9: inútil.

1884.—Victoriano Escudero Esteban, núm. 1: exento como corto de talla.

Hontangas.—1887.—Julian Gonzalez de la Horra, núm. 1: exento como hijo único de padre impedido y pobre. Patricio Hernando Guizarro, núm. 2: soldado sorteable. Felipe Sanz Martin, núm. 3: exento como hijo de padre sexagenario y pobre. Ciriaco Romero Arranz, núm. 4: excluido totalmente por corto de talla. Domingo Carrera Arranz, núm. 5: pendiente de certificado como religioso.

1886.—Fernando Sanz Arranz, núm. 2: exento como hijo único de viuda pobre.

Hoyales de Roa.—1887.—Cipriano Peña Herrera, núm. 1: pendiente de expediente y del certificado de hermano en el Ejército. Martin Montes Cuevas, núm. 1: soldado sorteable.

1886.—Julian Escudero Oña, núm. 2: exento como hijo único de viuda pobre.

2.º de 1885.—Martin Sadornil

Enrique, núm. 2: soldado sorteable. Antonio Pecharroman Calleja, núm. 4 y Juan Bartolomé núm. 5: exentos como hijos de viuda pobre.

1.º de 1885.—Juan Montes Carrasco núm. 1: útil condicional.

Guzman.—1887.—Vicente Gujarrubia Rodriguez, núm. 1: excluido temporalmente por corto de talla. Gavino Burgoa Banian-drés, núm. 2: excluido temporalmente como inútil. Angel Viyuela Caballero, núm. 3: soldado sorteable. Julian Martin Burgoa número 4, Patricio Caballero núm. 5 y Mariano de la Cruz núm. 6: excluidos totalmente como cortos de talla. Saturnino Velasco Corral núm. 1 é Isidro Gujarrubia número 4: soldados sorteables. Félix Espino de la Iglesia, núm. 5: excluido temporalmente como corto de talla y pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion legal.

2.º de 1885.—Victoriano Medina Gil, núm. 2: soldado sorteable.

Fuentelisandro. — 1887.—Juan Casado Escudero núm. 1, Tomás Casado Ortega núm. 2, Sotero Sanz Casado núm. 3 y Miguel Camarero Cazorro núm. 4: soldados sorteables.

2.º de 1885. — Luciano Garcia Barrios, núm. 1: excluido temporalmente como corto de talla. Basilio Sanz Garcia, núm. 5: excluido temporalmente como corto de talla y pendiente de presentacion para ser reconocido. Estanislao Palomino Cazorro, núm. 7: pendiente de presentacion para ser reconocido.

1.º de 1885.—Antonio Domingo Juana, núm. 2: pendiente de justificacion.

La Sequera de Haza.—1887.—Alejandro Rincon Mayor, núm. 1: soldado sorteable. Juan Paris Arranz, núm. 2: excluido totalmente como corto de talla.

1.º de 1885.—Aniceto San José Expósito, núm. 1: soldado, que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 4 de Pardilla, Alejandro Garcia Onrubia.

Fuentemolinos.—1887.—Aquilino Dominguez Juarranz núm. 1 y Julian Sualdea de la Fuente número 2: excluidos temporalmente como cortos de talla. Higinio Miguel Camarero, núm. 3: soldado sorteable. Damian Martinez Sualdea, núm. 4: pendiente de justificacion. Vicente Catalina Fuente núm. 5, Santiago Lázaro Catalina núm. 6 y Celedonio Lázaro Rodi-

lla núm. 7: soldados sorteables. Frutos Arranz Catalina núm. 8: exento como comprendido en el art. 69.

1886.—Florencio Catalina Esteban, núm. 1: que el Alcalde remita la partida de óbito. Cecilio Iglesias Martinez, número 2: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Eustasio Miguel Camarero, núm. 1: exceptuado como inútil.

Pedrosa de Duero.—1887.—Manuel Rodero Ruiz, núm. 1: que pase á observacion. Ruperto Medina, núm. 2: exento por el art. 69. Quirico Eleuterio Simon Gonzalez núm. 3 y Elias Repiso Rodero número 4: soldados sorteables. Cosme Páramo Repiso, núm. 5: pendiente de reconocimiento. Antonio Simon Andrés, núm. 8: excluido temporalmente como corto de talla.

1886.—Frutos Vicente Cristóbal Rodero, núm. 1: exento temporalmente como corto de talla y pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—José Ruiz Gonzalez, núm. 3: pendiente de justificacion. Felipe Rodero Heras, núm. 7: exento por el art. 69.

1.º de 1885.—Pedro Sendino Casin, núm. 1: sin efecto la revision. Leonardo Calvo Repiso, núm. 3: recluta del art. 87.

Villaescusa de Roa.—1887.—Publio Pascual Aldea núm. 1 y Emilio Sainz Picado núm. 2: excluidos temporalmente como cortos de talla.

1886.—Julian Sanz Cabezon, núm. 1: que pase á observacion. Felipe Arribas Gutierrez, núm. 2: pendiente de ser tallado y de justificacion de la excepcion legal.

2.º de 1885.—Demetrio Lopez Anton, núm. 3: excluido temporalmente como inútil.

Cueva de Roa.—1887.—Faustino Carrascal Cabornero, núm. 1: pendiente de presentacion. Sinforiano Gonzalez Carrascal núm. 2 y Cipriano Cabornero Carrascal núm. 3: soldados sorteables.

1886.—Gregorio Perez Perez núm. 2 y Cirilo Esteban Lerma núm. 1 del 2.º de 1885: exentos por el art. 69.

Mambrilla de Castrejon.—1887. Ildelfonso de la Horra Oña núm. 1 y Mariano Vizcarra Zapatero número 2: soldados sorteables. Juan Ortega Fernandez, núm. 3: exento del art. 69. Eleuterio Callejo Oña núm. 4 y Ruperto Aguado Orra núm. 5: soldados sorteables. Celestino San Martin Arranz, núm. 6:

exento por el art. 69. Valentin Esteban Ayala, núm. 7: excluido temporalmente como corto de talla y pendiente de reconocimiento. Valentin Alonso Palomino núm. 8 y Clemente Arranz Arranz núm. 9: soldados sorteables.

1886.—Julian San Juan Oña, número 1: pendiente de justificacion. Mariano Oña Fernandez, núm. 2: exento por el art. 69.

2.º de 1885.—Juan Cerezo Arranz núm. 6 y Lino Peña Pascual número 7: pendientes de justificacion.

1.º de 1885.—Maximino Callejo Ruiz núm. 1 y Juan Palomino Granada núm. 5: sin efecto la revision.

1884.—Juan Fuente Martinez, núm. 2: sin efecto la revision.

Valcavado de Roa.—1887.—Juan Bárcena Ramos, núm. 1: exento del art. 69.

2.º de 1885.—Aniceto Abad Benito, núm. 1: pendiente de justificacion. Rufino Repiso Palomino, núm. 2: exento del art. 69.

1884.—Juan Peña Pascual, número 1: que el Alcalde remita la partida de óbito.

Anguix.—1887.—Francisco Olmedillo Espinosa, núm. 1: excluido temporalmente como inútil. Bernardino Herrero Casado, número 2: exento por el art. 69.

1886.—Gabriel San Martin, número 1: exento por el art. 69. Mariano Santos Gonzalez, núm. 2: pendiente de justificacion. Andrés Labrador Tigero, núm. 3: exento por el art. 69.

2.º de 1885.—Julian Gonzalez Arauzo, núm. 3: exento como comprendido en los artículos 66 y 69. Gregorio Marcos Ballesteros, número 2: talla en revision y exento por el art. 69.

1.º de 1885.—Juan Martinez Lopez, núm. 1: recluta por el art. 88.

Berlangas.—1887.—Mariano Arranz Arranz, núm. 1: soldado sorteable. Nicolás Castrillo Santa Olalla, núm. 2: excluido temporalmente como corto de talla. Santiago Santa Olalla Pinto, núm. 3: pendiente de presentacion. Carlos Arranz Arranz, núm. 4: soldado sorteable. Casto Ruiz Lorenzo, número 5: excluido temporalmente como corto de talla.

1886.—Anastasio Bajo Cabornero, núm. 2: exento por el art. 69.

1.º de 1885.—Vicente Arnaz Castrillo, núm. 1: recluta de los artículos 87 y 92. Roque Castrillo Santa Olalla, núm. 2: pendiente de presentacion.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 4 de Abril de 1887.—El Vicepresidente interino, José Cormenzana.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 5 de Abril de 1887.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. José Cormenzana, y asistencia de los Sres. Martinez Mingo, Diez, Cecilia, Moreno, y De Santiago, diose lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Adrada de Haza.—1887.—Manuel Roa Valle, núm. 1: excluido totalmente por corto de talla. Toribio Miguel Catalina, núm. 2, y Adalberto Bartolomé Sanz Catalina, núm. 3: soldados sorteables. Antolin Fuente Sualdea, núm. 4: exento temporalmente como corto de talla y desestimada la excepcion legal. Andrés Merino Lázaro, número 5: excluido totalmente por corto de talla.

1886.—Indalecio Plaza Esteban, núm. 3: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Juan Manuel Salvador, núm. 5: que pase á observacion.

1884.—Teógenes Rodriguez Cantera, núm. 4: exento como corto de talla.

Pesquera de Ebro.—1887.—Sebastian Vallejo Robledo núm. 1, Gabriel Escalada Diez, núm. 2, Cristóbal Fernandez Gonzalez número 3, y Norberto Mendizabal Diez, núm. 4: exceptuados temporalmente como comprendidos en el art. 69. Aniceto Marquina Sedano, núm. 5: soldado sorteable. Martin Merino Martinez, número 6: excluido temporalmente como comprendido en el art. 69.

1886.—Fernando Marquina y Marquina, núm. 2, y Juan Valdivielso Moral, núm. 3: excluidos temporalmente como comprendidos en el art. 69. Francisco Merino Gallo, núm. 4, y Francisco Fernandez Diez, núm. 7: pendientes de justificacion.

2.º de 1885.—Juan Valdivielso Ruiz, núm. 1: que el Alcalde remita la fe de óbito. Agustin Crespo Fernandez, núm. 3, y Victor Gonzalez Diez, núm. 4: pendientes de justificacion.

Quintanamanvirgo.—1887.—

Julian Gil de la Cal, núm. 1.: que pase á observacion. Miguel Esteban Perez, núm. 2: exceptuados temporalmente como comprendido en el art. 69. Francisco Arauzo Velasco, núm. 3: excluido totalmente por corto de talla.

1886.—Tiburcio Fernandez, número 3: exceptuado como comprendido en el art. 69. Guillermo Ballesteros Pascuas, núm. 4: excluido temporalmente como corto de talla. Ciriaco Fiel Lopez, número 6: exceptuado temporalmente como comprendido en el art. 69.

1.º de 1885.—Casto Velasco Arenillas, núm. 1: que pase á observacion. Gregorio Garcia Gomez, núm. 4: excluido temporalmente como inútil.

Susinos.—2.º de 1875.—Manuel Gomez Merino, núm. 4: pendiente de conocer del expediente de prófugo.

Moradillo de Sedano.—1887.—Próspero Fernandez Martinez, número 1, y Eduardo Martinez Rodriguez, núm. 2: exceptuado temporalmente como comprendido en el art. 67.

1.º de 1885.—Benito Cuesta Rodriguez, núm. 3: sin efecto la revision.

Sedano.—1887.—Anastasio Rodriguez Huidobro, núm. 1, y Vicente Barcenilla Martinez, núm. 2: soldados sorteables. Gregorio Espinosa Huidobro, núm. 3: exceptuado temporalmente como comprendido en los artículos 66 y 69. Alejo Martinez Robredo, núm. 4, Cayetano Peña Fernandez, núm. 5, y Eugenio Huidobro Espinosa, número 6: excluidos temporalmente como cortos de talla, y el último pendiente de justificacion respecto de la excepcion propuesta. Vicente Huidobro Cascajo, núm. 7: soldado sorteable.

1886.—Marcelino Revuelta Gallo, núm. 3: pendiente de justificacion. Julian Fernandez Iglesias, núm. 6: exceptuado temporalmente como comprendido en el art. 69.

2.º de 1885.—Felix Iglesia Iglesia, núm. 2: exceptuado temporalmente como comprendido en el art. 69. Eusebio Fuente Fernandez, núm. 3: excluido temporalmente como corto de talla.

1.º de 1885.—Romualdo Puente Rodriguez, núm. 4: excluido como inútil por el art. 87.

Gredilla de Sedano.—1887.—Florentin Gallo Diez núm. 1 y Andrés Brizuela Fernandez núm. 2: soldados sorteables.

1886.—Bernabé Valdizan Santa Maria, núm. 2: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Paulino Santa Maria Valdizan, núm. 2: excluido temporalmente como corto de talla.

1.º de 1885.—Leandro Fernandez Puente núm. 1, Miguel Ruiz Diez núm. 2 y Julian Robredo Fuente núm. 3: sin efecto la revision. Fabian Gallo Ruiz, núm. 4: recluta del art. 87.

Escalada.—1887.—Julian Gallo Ruiz núm. 1 y Cándido Diez Gallo núm. 2: soldado sorteable. Tomás Montero Diaz, núm. 3: excluido temporalmente como corto de talla. Narciso Ruiz Ruiz, núm. 4: soldado sorteable. Félix Gallo de Diego, núm. 5: excluido totalmente como corto de talla.

2.º de 1885.—Pascual Montero Diaz, núm. 2: excluido temporalmente como corto de talla. Andrés Diaz Rodriguez, núm. 4: exceptuado temporalmente como comprendido en el art. 69.

1.º de 1885.—Lázaro Diaz Diez, núm. 2: sin efecto la revision.

1884.—Laureano Ruiz Ruiz, número 2: sin efecto la revision.

Orbaneja del Castillo.—1887.—Frutos Gomez Rodriguez, núm. 1: soldado sorteable.

1886.—Rogelio Gallo Huidobro, núm. 3: pendiente de justificacion. Antonio Lopez Arroyo, núm. 5: excluido temporalmente como inútil.

2.º de 1885.—Baldomero Ruiz Gomez núm. 1 y Angel Diez Ruiz núm. 2: exceptuados como comprendidos en el art. 69.

Quintanaloma.—1887.—Gregorio Arroyo Arroyo, núm. 1: excluido totalmente como corto de talla. Bartolomé Peña Ruiz, número 2: pendiente de justificacion.

Saturio Vicario Fernandez, número 3: excluido totalmente por corto de talla.

Nidáguila.—1887.—Felipe Bugedo Mena, núm. 1: soldado sorteable. Emilio Garcia Gonzalez, núm. 2: exceptuado como comprendido en el art. 69. Lino Sanllorente Iglesias, núm. 3: excluido temporalmente como corto de talla y pendiente de justificacion respecto de la excepcion legal. Vicente Sanllorente Solas, núm. 4: excluido totalmente como corto de talla.

1.º de 1885.—Claudio Solas Diez núm. 1, y Simon Diez Iglesias núm. 2: sin efecto la revision.

Tablada del Rudron.—1887.—

Faustino Andrés Santa Maria, número 1: soldado sorteable. Emeterio del Rio Lucio, núm. 2: excluido totalmente como corto de talla. Luis Merino Fernandez núm. 3: excluido temporalmente como corto de talla. Laureano Lucio Lucio, núm. 4: soldado sorteable. Tirso de Diego Fernandez, núm. 5: excluido temporalmente como comprendido en el art. 69.

1886.—Benito Martinez Campo, núm. 1: exento temporalmente como comprendido en el art. 69.

2.º de 1885.—Ciriaco Campillo Lucio, núm. 2: exento temporalmente como comprendido en el art. 69.

Valdelateja.—1887.—Eusebio Huidobro Ruiz, núm. 1: soldado sorteable.

1886.—Cipriano Ruiz Palomar, núm. 4: soldado sorteable. Sebastian Corral Peña, núm. 1: exento temporalmente como comprendido en el art. 69.

2.º de 1885.—Alejandro Diez Hidalgo, núm. 3: soldado sorteable. Rafael Ruiz Ruiz, núm. 4: exento temporalmente como comprendido en el art. 69.

1.º de 1885.—Francisco Santidrian Martinez, núm. 2: exento temporalmente como corto de talla.

1884.—Santos Diez Varona, número 3: sin efecto la revision y exento por el art. 88.

Masa.—1887.—Agustin Martinez Salas, núm. 1: excluido totalmente como corto de talla. Eusebio Juarros Pascual, núm. 2: soldado sorteable. Luis Gomez Martinez, número 3: excluido totalmente como corto de talla. Julian Garcia Solas, núm. 4: pendiente del certificado de religioso.

1886.—Lorenzo Fernandez Martinez, núm. 2: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Ramon Solas Perez, número 3: exento temporalmente como corto de talla.

2.º de 1885.—Francisco Garcia Ojeda, núm. 1: exento temporalmente como comprendido en el art. 69.

Terradillos de Sedano.—1887.—Vicente Seco Andrés, núm. 1: excluido totalmente como corto de talla. Emeterio Crespo Marquina núm. 2 y Meliton Martinez Cuasante núm. 3: soldados sorteables. Sixto Rojo Cuasante, núm. 4: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Felipe Rojo Garcia, núm. 5: soldado sorteable.

Pesadas.—1887.—Timoteo Fer-

nandez Garcia, núm. 1: soldado sorteable. Laureano Alonso Perez, núm. 2: excluido totalmente como corto de talla.

La Piedra.—1887.—Sebastian Ortega Acero, núm. 1: que pase á observacion. Donato Perez Acero, núm. 2: soldado sorteable. Donato Acero Martinez núm. 3 y Prudencio Celix Gonzalez núm. 4: exentos temporalmente como comprendidos en el art. 69. Antonio Diez Porras, núm. 5: excluido totalmente como corto de talla. Matias Rodriguez Ortega, núm. 6: pendiente de ser tallado. Angel Alvaro Rodriguez, núm. 7: soldado sorteable. Remigio Amo Peña, núm. 8: pendiente de justificacion Rufino Santidrian Gomez, núm. 9: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Feliciano Perez Fuente, núm. 10: soldado sorteable.

1886.—Angel Tudanca Gomez núm. 1 y Tiburcio Vicario Perez núm. 3: exentos como comprendidos en el art. 69.

2.º de 1885.—Romualdo Blanco Ontillera núm. 2, y Justo San Martin Sainz núm. 3: exentos como comprendidos en el art. 69.

1.º de 1885.—Eugenio Rodrigo Porras núm. 1, y Apolinar Gonzalez Martinez núm. 5: exentos temporalmente como comprendidos en el art. 92.

Hoz de Arreba.—1887.—Enrique Sierra Sainz núm. 1, Pedro Ruiz Pena núm. 2, y Cosme Ruiz Fernandez núm. 3: exentos temporalmente como comprendidos en el art. 92. Emilio Rojo Rodrigo número 4, José Diaz Lopez núm. 5, Gabriel Martinez Herbosa núm. 6, y Ventura Ruiz Fernandez número 7: soldados sorteables. Adrian Garcia Peña, núm. 8: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Ildefonso Puentes Diez, núm. 9: pendiente de justificacion. Anacleto Corada Gonzalez, número 10: excluido totalmente como corto de talla. Eladio de Diego Gomez, núm. 10: exento temporalmente como comprendido en el art. 69. Rodrigo Sainz Iñiguez, núm. 12: pendiente de justificacion. Gregorio Meliton Valdizan, núm. 13: excluido totalmente por corto de talla.

(Continuará).